



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL.ADMINISTRATIVA

N° :281 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 15 JUL. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 143 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS., de fecha 08 de julio de 2019, a favor de don Armando Edgar Mallqui Capcha, trabajador nombrado del Gobierno regional Junín, por el fallecimiento de su señora madre la que en vida fue Juana Enriqueta Capcha Contreras.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 142º inciso j); 144º y 145º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor y/o pensionista a los deudos del mismo (familiares directos) por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor y/o pensionista: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración permanente y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de uniforme y reiterativa han recaído, entre otros, en el Expediente Nº 895-2002-AC/TC, cuyo fundamento jurídico, ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria, asimismo prescribe que para el cálculo de los subsidios materia del reclamo se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o integra;

Que, mediante Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, precisa que los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competente del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en atención a las directrices normativas vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar a don Armando Edgar Mallqui Capcha, el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;







Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y:

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 24 de abril del 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.- subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de don ARMANDO EDGAR MALLQUI CAPCHA, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento de su señora madre de la que en vida fue Juana Enriqueta Capcha Contreras, por el monto siguiente:

a) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO S/. 727.81 X 2 = S/. 1,455.62

b) SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO S/. 727.81 X 2 = S/. 1,455.62 TOTAL SUBSIDIO: S/. 2,911.24

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Egreso que origine el presente desembolso, será

afectado de acuerdo al siguiente detalle:

MNEMONICO

: 55

PROGRAMA

9001 Acciones Centrales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios

ACTIVIDAD

5000003 Gestión Administrativa

ESPECIFICA DE GASTO

2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto

personal activo.

MONTO

S/. 2,911.24

<u>ARTÍCULO TERCERO.-</u> <u>NOTIFICAR</u>, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ERMC/SDORH Ifp/a.s. Eddy Ramiro Misari Conde sub director of La Oficina De RECURSUS HUMANOS SOBIERNO REGIONAL JUNIN

annierno REGIONAL JUNÍN Le que transcribo a Ud. para su conocimiento y finas portinantes

Mary DO V

Brabog. Helen S. Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL